

CUBA STUDY GROUP 

**Restablecimiento de la Autoridad
Ejecutiva sobre la Política de los
Estados Unidos hacia Cuba**

Febrero 2013

Restablecimiento de la Autoridad Ejecutiva sobre la Política de los Estados Unidos hacia Cuba

“El apoyo al proyecto de ley fue una política buena para un año electoral en Florida, pero afectó la posibilidad que yo hubiera tenido, si ganaba un segundo término, de levantar el embargo a cambio de modificaciones positivas dentro de Cuba. Casi parecía que Castro estaba tratando de forzarnos a mantener el embargo como una excusa para los fracasos económicos de su régimen”. —EX-PRESIDENTE BILL CLINTON

“Para empeorar las cosas, el cerco económico ha ayudado a alimentar el concepto de una plaza sitiada, donde la disensión viene a ser equiparado con un acto de traición. El bloqueo exterior ha reforzado el bloqueo interior.” —YOANI SÁNCHEZ

Descripción de los Antecedentes

El embargo de EE.UU. hacia Cuba representa una colección de prohibiciones, restricciones y sanciones, derivadas de diversas leyes, que han estado en vigor durante más de 50 años. Tomadas en conjunto y combinadas con la calificación de Cuba como “estado patrocinador del terrorismo”, representan el conjunto más severo de sanciones y restricciones aplicadas contra cualquier adversario de los Estados Unidos en la actualidad. Este conjunto de sanciones fue originalmente codificado en ley por la Ley para la Democracia Cubana (conocida como Ley “Torricelli”), severamente restringida por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana de 1996 (“Helms-Burton”), y modificada por la Ley de Reforma a las Sanciones de Comercio y Exportación (“TSRA”), transfiriendo casi toda la autoridad sobre la política de EE.UU. hacia Cuba, del Poder Ejecutivo al Congreso de los EE.UU.

La codificación del embargo de EE.UU. contra Cuba no ha logrado cumplir con los objetivos establecidos en la Ley Helms-Burton de lograr un cambio de régimen y la restauración de la democracia en Cuba. El continuar ignorando esta verdad evidente no sólo es contraproducente para los intereses de Estados Unidos, sino que es también cada vez más perjudicial para la sociedad civil cubana, incluyendo más de 400,000 cuentapropistas privados, ya que coloca la carga de estas sanciones directamente sobre sus hombros.

En momentos en que Cuba parece dirigirse hacia un camino de cambio y de reformas, aunque con más lentitud de lo deseado, y cuando un verdadero debate parece estar surgiendo dentro de la élite de Cuba en cuanto a su futuro, la falta de flexibilidad de la política de EE.UU. tiene el efecto paradójico de hacer daño y retrasar los mismos cambios que pretende introducir, al limitar severamente la capacidad de Cuba para implementar importantes reformas económicas, y reforzando la autoridad de los reaccionarios, en lugar de los reformistas, dentro del gobierno cubano.

Por otra parte, la Ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas en la leyes Torricelli y TSRA, niegan a los Estados Unidos la flexibilidad para hacer frente a condiciones dinámicas en Cuba de una manera estratégica y proactiva. Efectivamente, estas leyes amarran las manos del Presidente y le impide dar respuesta a los acontecimientos en la Isla, colocando el impulso necesario para adelantar los procesos de cambio en Cuba en manos de la línea dura de las élites gobernantes de Cuba, cuyos intereses están mejor servidos por la perpetuación del embargo.

El Cuba Study Group ha decidido publicar este trabajo para reconocer que la política hacia Cuba fundamentalmente basada en sanciones unilaterales y aislamiento ha sido totalmente ineficaz por más de medio siglo, afectando de manera desproporcionada al pueblo cubano y ha sido contraproducente para la creación de un ambiente transicional en Cuba, donde la sociedad civil pueda prosperar y alcanzar los deseados cambios sociales, políticos y económicos que todos soñamos.

Por consiguiente, hacemos un llamado para la derogación de la Ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas en la leyes Torricelli y TSRA, y pedimos el restablecimiento de la autoridad sobre la política de los Estados Unidos hacia Cuba al Poder Ejecutivo. Creemos firmemente que no podemos seguir ignorando el fracaso de esta política.

Resumen Ejecutivo

.....

Diecisiete años después de su promulgación, la Ley Helms-Burton, cual continuó la codificación del el marco de las sanciones que se identifican generalmente como el embargo impuesto por EE.UU. hacia Cuba, y la cual condiciona su suspensión a la existencia de una transición o un gobierno democrático en Cuba, ha demostrado ser una política contraproducente que no ha logrado alcanzar sus propósitos establecidos en un mundo cada vez más interconectado.

La Ley Helms-Burton no ha logrado promover la causa de la libertad, la prosperidad para el pueblo cubano, ni fomentar elecciones libres y democráticas en Cuba. Tampoco ha logrado sanciones internacionales contra el gobierno cubano, ni conseguido promover los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos.ⁱ Helms-Burton proporciona un marco político para el apoyo de EE.UU. al pueblo cubano en respuesta a la formación de un gobierno de transición en Cuba. Sin embargo, la naturaleza de “todo o nada” de sus condiciones para la suspensión de estas medidas, socavan ese marco al colocar en manos de la dirigencia cubana el control sobre los cambios a las sanciones del embargo. En pocas palabras, es una política arcaica que dificulta la capacidad de Estados Unidos para responder de manera rápida, inteligente y apropiada a la evolución de la Isla.

Aún peor es que los fracasos de la ley Helms-Burton han producido más recientemente una trágica paradoja: una política destinada a promover la democratización a través del aislamiento están sofocando a la sociedad civil, incluyendo una nueva clase de empresarios privados y defensores de la democracia cuyo aparición representa la mejor esperanza para una sociedad libre y abierta en Cuba en los últimos 50 años.

El Cuba Study Group considera que la manera más efectiva de romper el punto muerto de la condicionalidad de “todo o nada”, y de remediar la ineficacia de la actual política de EE.UU. es decodificar el embargo contra Cuba, mediante la derogación de la Ley Helms-Burton y de las disposiciones legales relacionadas en las Leyes Torricelli y TSRA, que limitan la autoridad del Poder Ejecutivo sobre la política hacia Cuba (en lo sucesivo, y en su conjunto, denominadas como la “Ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas”) La decodificación del embargo permitiría al Poder Ejecutivo la flexibilidad necesaria para responder estratégicamente a los acontecimientos en la Isla a medida que estos ocurran, utilizando toda la gama de instrumentos de política exterior a su disposición, incluyendo recursos diplomáticos, económicos, políticos, legales y culturales, con el fin de avanzar en la causa de los derechos humanos e incentivar los cambios en Cuba.

Las principales consecuencias de la Ley Helms-Burton han sido aislar a EE.UU. de Cuba, y servir como chivo expiatorio político para los muchos fracasos del gobierno cubano. Se ha convertido en una “Gran Muleta” para todas las partes involucradas en el debate cubano. Para los cubanos de a pie, su lucha se ha convertido en rehén de un conflicto internacional entre su gobierno y el de los EE.UU., sobre el cual no tienen control. Para el liderazgo cubano, se ha vuelto más fácil culpar al embargo, que adoptar las difíciles reformas necesarias para solucionar sus problemas económicos. Por último, para los defensores del *status quo* dentro de la comunidad cubano-americana, se ha vuelto más fácil esperar que los EE.UU. resuelva nuestro problema nacional, en lugar de participar en los procesos difíciles y necesarios de la reconciliación y la reunificación.

La Ley Helms-Burton indiscriminadamente afecta a todos los sectores de la sociedad cubana, entre ellos a los defensores de la democracia y a los empresarios privados, causando un daño económico desproporcionado a los segmentos más vulnerables de la población. El condicionar nuestra política de negación de recursos a amplias reformas políticas sólo ha servido para fortalecer al gobierno cubano. Los escasos recursos disponibles en una Cuba autoritaria han sido, y seguirán siendo asignados principalmente sobre la base de prioridades políticas, lo que aumenta el poder relativo del Estado y su capacidad para controlar a sus ciudadanos.

La mayoría de los votantes americanos, cubano-americanos, y cubanos defensores de la democracia en la Isla han rechazado el aislamiento como elemento de la política de EE.UU. hacia Cuba y han pedido al gobierno de EE.UU. poner en práctica una política de mayor contacto e intercambio con la sociedad cubana.ⁱⁱ A medida que Cuba sufre

el proceso lento e incierto de las reformas, la existencia continua de las sanciones generalizadas de EE.UU. sólo logra obstaculizar los tipos de reformas políticas que exige la Ley Helms-Burton.

En lugar de mantener una política rígida que nos ata las manos y se obsesiona con perjudicar a los líderes cubanos, las autoridades de EE.UU. deben adoptar una política orientada hacia resultados, centrada principalmente en el apoyo al pueblo cubano y al mismo tiempo, presionar al gobierno cubano para que cese sus prácticas represivas y para que respete los derechos humanos fundamentales. La derogación de la ley Helms-Burton también permitiría que programas de ayuda al desarrollo de la sociedad civil se lleven a cabo fuera de un marco de sanciones contencioso.

Por otra parte, el Cuba Study Group considera que cualquier futura revisión por parte del Congreso de la legislación vigente relacionada con Cuba, como una revisión de la Ley de Ajuste Cubano, requiere una revisión de la totalidad del marco legislativo codificado en la ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas, para que los EE.UU. pueda desarrollar finalmente una política coherente hacia la Isla.

Mientras esperamos que el Congreso de los EE.UU. actúe, el Poder Ejecutivo deberá continuar tomando medidas pro-activas a través de su autoridad en materia de licencias, con el fin de salvaguardar y expandir el libre flujo de contactos y recursos en la Isla, fomentar la actividad económica y política independiente en Cuba, y aumentar el poder relativo de los actores privados cubanos.

EE.UU. debe seguir este curso de acción, independientemente de las medidas adoptadas por el gobierno cubano, para evitar que se coloquen las riendas de la política de EE.UU. en manos de los defensores del *status quo* en Cuba.

1. Introducción

Por más de 50 años, Estados Unidos ha mantenido un embargo comercial integral contra Cuba, dirigido a aislar al gobierno cubano económica y diplomáticamente. Hoy en día, el embargo, codificado bajo la leyes Helms-Burton, Torricelli y TSRA, representa el más grave de todos los programas de sanciones de Estados Unidos, más amplio aún que las sanciones contra países como Irán y Corea del Norte.ⁱⁱⁱ

Cuando se impusieron en la década de 1960, las sanciones de EE.UU. fueron concebidas originalmente como una medida punitiva contra el gobierno de Castro por la expropiación de propiedades norteamericanas. Sin embargo, la justificación de estas sanciones ha cambiado con el tiempo. Durante la Guerra Fría, la justificación de las sanciones de EE.UU. fue actualizada para incluir la necesidad de reducir el aventurismo militar de Cuba.

Aunque las sanciones de Estados Unidos tuvieron un impacto devastador sobre la economía cubana caótica de entonces, los beneficios políticos que le ha brindado al liderazgo cubano han superado con creces su costo económico. Durante los casi 30 años en que Cuba sobrevivió como una economía cerrada, en su mayoría dependiendo del bloque soviético, las sanciones económicas fueron en gran parte inofensivas. La hostil repuesta de EE.UU. facilitó la consolidación del proceso revolucionario, proporcionando al estado cubano un chivo expiatorio conveniente para los numerosos fracasos de sus políticas económicas, las dificultades sufridas por el pueblo cubano, y las prácticas represivas empleadas, mientras concedía al Estado cubano la mayor legitimidad derivada de ser un “estado bajo asedio”.

En 1992, en un momento en que el comunismo fue decayendo en todo el mundo, y Cuba se tambaleaba bajo el catastrófico impacto de la pérdida de los subsidios soviéticos y la integración del mercado, fue aprobada la Ley para la Democracia Cubana (conocida como Ley Torricelli por el apellido de su promotor original, Robert Torricelli, Representante en el Congreso de los Estados Unidos) con la intención expresa de paralizar la economía cubana al prohibir a las empresas estadounidenses, incluidas las filiales en el extranjero, participar de cualquier forma en el comercio con Cuba. Irónicamente, esto fue todo lo contrario de las políticas empleadas a lo largo hacia Europa Oriental, que sirvieron para socavar el régimen comunista en la región. La justificación de la promulgación de la Ley Torricelli no era la seguridad nacional, sino más bien la forma de gobierno en Cuba y los abusos del gobierno sobre

los derechos humanos. Este cambio de enfoque se refleja en el lenguaje de la Ley, el primer hallazgo siendo el “continuo desprecio por las normas internacionalmente aceptadas de derechos humanos y por los valores democráticos” Torricelli codificó restricciones vigentes en ese momento al comercio entre los Estados Unidos y Cuba y condicionó su levantamiento a reformas democráticas en la Isla. Sin embargo, la determinación final de la existencia de dichas reformas continuó en manos del President de los Estados Unidos.^{iv}

Luego, en 1996, mientras que Cuba renuenteemente experimentaba con la liberalización limitada del mercado, y la administración Clinton mitigaba las sanciones contra Cuba, al permitir más viajes desde EE.UU. a la Isla, la Fuerza Aérea de Cuba derribó dos avionetas de Hermanos al Rescate, lo que provocó la muerte de cuatro cubano-americanos. En respuesta, la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana de 1996 (o Ley Helms-Burton, denominada así por sus promotores originales Senador Jesse Helms y Representante Dan Burton), fue aprobada en el Congreso de los EE.UU. con fuerte apoyo bipartidista. La Ley Helms-Burton codificó el marco de las sanciones que componen el embargo a Cuba y condicionó su suspensión al reconocimiento por parte del Congreso de un gobierno de transición en Cuba, concentrándose en el *cambio de régimen* como elemento central de la política de EE.UU.^v De acuerdo con la Ley Helms-Burton, un “gobierno de transición” en Cuba será aquel que, entre otras cosas, legalice toda actividad política; libere a todos los presos políticos, haga público su compromiso de organizar elecciones libres y justas multipartidistas, logre progreso demostrable en el establecimiento de un poder judicial independiente, respete los derechos humanos internacionalmente reconocidos, permita el establecimiento de sindicatos independientes y otras asociaciones libres, y no incluya a Fidel o a Raúl Castro.^{vi} La naturaleza de “todo o nada” de estas condiciones efectivamente hizo de una transición democrática en Cuba el requisito previo para la participación de los EE.UU., en lugar de un objetivo político proactivo hacia la Isla.

Mientras que el liderazgo cubano sabía que la promulgación de la Ley Helms-Burton estaría prácticamente garantizada al derribarse los aviones de Hermanos al Rescate, varios reconocieron el valor político de una política hostil y aislante por parte de EE.UU., y utilizaron la promulgación de la ley Helms-Burton para justificar la cancelación de las reformas económicas.

La Ley Helms-Burton también transfirió la autoridad para suspender el embargo a Cuba al Congreso de los EE.UU., despojando al Presidente de su facultad constitucional de dirigir la política exterior. En cambio la Ley otorga al Poder Ejecutivo autorización limitada para aplicar su política exterior. Desde entonces, los Presidentes de Estados Unidos han utilizado este poder limitado ya sea para ampliar o limitar la participación privada en lo que respecta a la Isla.

En el año 2000, el Congreso de EE.UU. y el Presidente Clinton se distanciaron de la Ley Helms-Burton promulgando la Ley de Reforma a las Sanciones de Comercio y Exportación (TSRA), que permite la venta directa de algunos productos agrícolas, medicamentos y dispositivos médicos a Cuba, y los viajes asociados con dichas transacciones. TSRA estrictamente regula el comercio en estas categorías, que prohíben todo crédito, débito o financiación por bancos estadounidenses, lo que obligó a que todas las ventas se pagaran en efectivo por adelantado, o se financiaran por instituciones financieras de otros países. La Ley TSRA no liberó la prohibición sobre las importaciones cubanas, y lo que es aún peor, prohibió las transacciones relacionadas con las actividades turísticas, de esta manera codificando la prohibición de viaje de estadounidenses a Cuba.

Bajo el gobierno de George W. Bush, se refino la justificación de las sanciones estadounidenses, negándose recursos al gobierno cubano para fomentar un cambio de régimen, a pesar de los daños colaterales causados al pueblo cubano. La administración de Bush utilizó su autoridad limitada para suspender la mayoría de los viajes “de pueblo a pueblo” y restringir estrictamente los viajes familiares y las remesas cuando el gobierno cubano arrestó a 75 activistas pacíficos de la democracia en 2003.

En 2009, la Administración Obama anunció un cambio en el enfoque de la política de EE.UU., sobre el gobierno cubano, hacia el fortalecimiento de la sociedad civil y el apoyo a la actividad económica independiente, y desde entonces ha ejercido su autoridad limitada para incrementar los viajes familiares y “de pueblo a pueblo”, las remesas y la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La Administración Obama aún no ha pedido al Congreso la derogación de la Ley Helms-Burton (ni de sus disposiciones legales relacionadas), la cual continúa siendo la piedra angular de la política de EE.UU., y el mayor obstáculo interno para responder de forma inteligente a los desarrollos modernos en Cuba. Mientras Helms-Burton siga siendo la ley prevaleciente, su enfoque, centrado en perjudicar al gobierno cubano, seguirá socavando cualquier esfuerzo para dar apoyo a los cubanos dentro de la Isla.

2. La Ley Helms-Burton es una política fallida, anticuada y contraproducente.

Diecisiete años después de su promulgación, la Ley Helms-Burton ha demostrado ser una política contraproducente que no ha logrado alcanzar sus propósitos originales en un mundo cada vez más interconectado. Más recientemente, los fracasos de la Ley Helms-Burton han producido una trágica paradoja: las políticas que en el pasado estuvieron destinadas a promover la democratización a través del aislamiento y la privación, ahora están sofocando una nueva clase de empresarios privados y defensores de la democracia cuyo aparición representa la mejor esperanza para una sociedad libre y abierta en Cuba desde que el embargo fue instituido. Negar a estos individuos una relación económica con EE.UU. sólo sirve para retrasar aún más el tipo de cambios que Helms-Burton estaba destinado a acelerar.

Hoy en día, la mayoría de los votantes estadounidenses, cubano-americanos, la clase emergente de actores económicos privados y defensores de la democracia en Cuba, han rechazado el aislamiento como elemento de la política de EE.UU. hacia Cuba y han instado al gobierno de EE.UU. a poner en práctica una política de mayor contacto y compromiso con la sociedad civil cubana.^{vi} A medida que Cuba sufre un proceso lento e incierto de reformas, la existencia continua de sanciones generalizadas de EE.UU. sólo obstaculiza los tipos de reformas en Cuba que exige la Ley Helms-Burton.

a. Consideraciones éticas sobre las sanciones generalizadas de la Ley Helms-Burton.

La Ley Helms-Burton no ha logrado promover la causa de la libertad y de la prosperidad para el pueblo cubano. Esto no es sorprendente, ya que nunca en la historia moderna ha habido una transición democrática en un país bajo un marco de sanciones unilaterales tan amplio y profundo como el que se codifica en la Ley Helms-Burton. Sus sanciones generales carecen de consideración ética o moral, ya que impactan de manera indiscriminada a todos los niveles de la sociedad cubana, desde altos funcionarios cubanos a defensores de la democracia y empresarios privados. Si bien no es ningún secreto que las políticas del gobierno cubano son principalmente culpables de la crisis económica de la Isla, su impacto sólo se ha agravado, y se ha hecho desproporcionadamente mayor entre los segmentos más vulnerables de la población, debido a las sanciones generales codificadas bajo la Ley Helms-Burton. Además, estas sanciones no permiten el acceso de Cuba a las instituciones financieras internacionales que necesitaría para implementar el tipo de reformas macroeconómicas que la política de EE.UU. ha buscado durante más de 50 años.

La Ley Helms-Burton requiere como condición previa al levantamiento de las sanciones generales de aislamiento y a la negación de recursos a Cuba, la implementación de cambios políticos extensos. En la práctica, este “juego de espera” ha fortalecido el poder relativo del gobierno cubano frente al pueblo cubano, a la vez que da al primero un chivo expiatorio conveniente para sus prácticas opresivas y errores económicos.

La bloguera cubana y defensora pacífica de la democracia, Yoani Sánchez, ilustró el impacto del “juego de espera” instituido por la Ley Helms-Burton, cuando escribió: “la prolongación del “bloqueo” [como se conoce el embargo en Cuba] por cinco décadas ha permitido que cada revés que hemos sufrido pueda explicarse como derivado de éste y justificado por sus efectos...Para empeorar las cosas, el cerco económico ha ayudado a alimentar la idea de una plaza sitiada, donde el disenso viene a ser equiparado con un acto de traición. El bloqueo exterior ha reforzado el bloqueo interior”.^{viii}

El ex preso político y economista independiente Oscar Espinosa Chepe está de acuerdo, escribiendo que las sanciones generalizadas de la Ley Helms-Burton sólo han servido: “para dar al gobierno cubano una excusa para declarar a Cuba como una fortaleza sitiada, para justificar la represión y culpar a otros por el desastre económico en Cuba”.^{ix}

Al condicionar nuestra política de negación de recursos a amplias reformas políticas, se fortalece al Estado cubano, porque los escasos recursos disponibles en una Cuba autoritaria han sido y seguirán siendo asignados principalmente sobre la base de las prioridades políticas, lo que aumenta el poder relativo del Estado y su capacidad de controlar a sus ciudadanos. La historia ha demostrado que los efectos negativos de tal aislamiento pueden ser de larga duración y su modificación puede ser contraproducente. Durante la Guerra Fría, la política de EE.UU. hacia Europa Oriental no se basó en el aislamiento o en la negación de recursos. En efecto, el análisis de estas transiciones revela una correlación extraordinaria entre el grado de apertura hacia los antiguos países comunistas, y el éxito de sus transiciones hacia la democracia y la economía de mercado.

En los últimos años, las actuales reformas políticas y económicas en Birmania, indican que la política de EE.UU. hacia el país asiático podría ofrecer un modelo viable que los Estados Unidos podría seguir en su enfoque a la política hacia Cuba. Desde su promulgación en 1990, las sanciones de Birmania han permitido sin restricciones los viajes de los ciudadanos estadounidenses y los servicios financieros relacionadas con los viajes.^{xi} Las sanciones de Birmania permiten también la exportación de la mayoría de bienes y servicios estadounidenses, y ofrecen amplia discrecionalidad al Presidente sobre qué productos birmanos se puede importar a los Estados Unidos. Las reformas políticas que tienen lugar en Birmania hoy, ofrecen un fuerte contraste con la falta de reformas en Cuba durante el mismo período y ponen de relieve la ineficacia de las sanciones unilaterales generalizadas.

b. La Ley Helms-Burton ha fallado en su intención de lograr sanciones internacionales contra el gobierno cubano.

La frase inicial en la Ley Helms-Burton la describe como “una ley para procurar sanciones internacionales contra el gobierno de Castro en Cuba.”^{xii} Sin embargo, en los 17 años transcurridos desde su promulgación, la Ley Helms-Burton ha fallado completamente en obtener el apoyo de la comunidad internacional. Ningún otro país, fuera de los EE.UU., actualmente impone sanciones, económicas o de otro tipo, contra Cuba. Por el contrario, hay un mayor comercio entre Cuba y el resto del mundo en la actualidad que en cualquier momento desde que la Revolución tomó el poder en 1959. La ausencia de cooperación internacional socava el objetivo central de un embargo, que es el aislamiento económico del país en cuestión. Claramente, las sanciones económicas que no cuentan con apoyo multilateral no pueden, por definición, aislar al gobierno cubano. Por el contrario, cuando el Congreso de EE.UU. aprobó la Ley Integral contra la Segregación Racial conocida como “CAAA” (Comprehensive Anti-Apartheid Act (“CAAA”)) en 1986 para “lograr el establecimiento de una democracia no racial en Sudáfrica”, sirvió como parte del embargo multilateral de armas y comercial impuesto por las Naciones Unidas.^{xiii} Más recientemente, la ausencia de disposiciones extraterritoriales destinadas a terceros países en la política de EE.UU. hacia Birmania también ha ayudado a los Estados Unidos a asegurar el apoyo multilateral para las sanciones contra los violadores de derechos humanos en el gobierno birmano.^{xiv}

La Ley Helms-Burton es generalmente considerada como una violación flagrante de la soberanía de Cuba y de otras naciones afectadas por su extraterritorialidad. Muchos atribuyen en gran parte la oposición internacional al embargo de EE.UU. en la forma en que ha sido codificado en la Ley Helms-Burton como un rechazo a la aplicación extraterritorial de una ley estadounidense. Sus disposiciones más graves incluyen la prohibición establecida en la Ley Torricelli sobre el comercio subsidiario, la restricción de envíos a Cuba, y el Título III de la Ley Helms-Burton, que establece restricciones a las visas de ejecutivos de empresas extranjeras que “trafican” con propiedades cubanas, dando a los ciudadanos estadounidenses el derecho a demandar a estas empresas en los tribunales estadounidenses. El Título III ha sido suspendido por todos los presidentes de EE.UU. desde 1996, y dado el papel dominante de EE.UU. en la economía global, las probabilidades de que esta disposición se aplique en contra de los socios comerciales de EE.UU. son mínimas. Ahora, más que nunca, la aplicación del Título III probablemente haría más para antagonizar y provocar

disputas comerciales con los socios comerciales de Estados Unidos, que para reducir el comercio internacional con Cuba. Así, mientras que el Título III ha demostrado ser poco más que una medida simbólica, su mera existencia representa una fuente constante de fricción entre Estados Unidos y sus aliados.

Las naciones miembros de la ONU han votado unánimemente para condenar al embargo todos los años desde la promulgación de la Ley Helms-Burton, con excepción de una muestra simbólica de solidaridad por parte de Israel, país que ha normalizado relaciones comerciales con Cuba. Además, la política de aislamiento de la Ley Helms-Burton ha sido condenada por organizaciones internacionales de derechos humanos, tales como Human Rights Watch, Human Rights Foundation y Amnistía Internacional.

Irónicamente, mientras que la justificación inicial para el embargo fue la expropiación de las propiedades de EE.UU. en Cuba, el carácter unilateral de las sanciones de Estados Unidos obliga a las empresas estadounidenses a ser relegadas como meros espectadores, mientras Cuba comienza a abrir su economía a los mercados mundiales, y restringe la capacidad de los ciudadanos de EE.UU. cuyas propiedades fueron confiscadas por el gobierno cubano, para reclamar o negociar una compensación a los usuarios extranjeros de sus propiedades confiscadas, o vender sus reclamos en los mercados internacionales.

En lugar de aislar a Cuba, el resultado de la Ley Helms Burton ha sido de aislar a EE.UU. en su enfoque político y socavar su capacidad para dirigir la política internacional hacia Cuba, ahora, y posiblemente en el futuro. Como resultado de la notoriedad mundial de la Ley Helms-Burton, es muy poco probable que hubiera un consenso sobre un enfoque multilateral liderado por EE.UU. hacia Cuba en el Consejo de Seguridad de la ONU, o en la Unión Europea. Es igualmente improbable que hubiera apoyo a las sanciones contra Cuba en América Latina dada las recientes iniciativas de la Organización de los Estados Americanos de readmitir a Cuba. Mientras tanto, Cuba se ha estado separando de su dependencia económica en un país (Venezuela) y está expandiendo sus vínculos comerciales y de desarrollo a los países de Europa, Asia, África y el Hemisferio Occidental. De hecho, las posibilidades de obtener apoyo internacional para un enfoque multilateral mientras la Ley Helms-Burton sigue siendo la ley predominante son poco probables, en el mejor de los casos. Por otro lado, la abolición de la Ley Helms-Burton situaría a los Estados Unidos en una posición única para persuadir a los aliados a centrar su compromiso con la Isla en ayudar al pueblo cubano y presionar para que se logre el respeto de los derechos humanos.

c. La Ley Helms-Burton impide al gobierno de los EE.UU. responder estratégicamente a los eventos en Cuba.

Más allá de su fracaso para avanzar en sus objetivos declarados, lo más contraproducente de la Ley Helms-Burton es que codifica las sanciones estadounidenses del embargo a Cuba bajo una sola ley, y condiciona la suspensión de cualquiera y todas las sanciones al reconocimiento por parte del Congreso de un gobierno de transición en Cuba. Esto es contraproducente en dos formas. En primer lugar, dificulta la capacidad de Estados Unidos para responder rápida y estratégicamente a eventos en la Isla a medida que estos ocurren. Por ejemplo, si el Poder Ejecutivo desea aumentar la asistencia a los 400,000 empresarios privados que actualmente operan las pequeñas empresas en Cuba, sólo puede hacerlo de manera limitada a través de su autoridad otorgada bajo licencia. En segundo lugar, se crea una dinámica de condicionalidad de “todo o nada” que coloca la política de EE.UU. en las manos del gobierno de Cuba, por lo que es más fácil para los funcionarios cubanos resistirse a la reforma política y establecer el grado de influencia de EE.UU. en la Isla.

Los defensores del *status quo* dentro del gobierno cubano han demostrado que perciben una mayor relación con los Estados Unidos como una amenaza a su control sobre el poder. Como ha reconocido Elizardo Sánchez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Cuba: “cuanto más ciudadanos estadounidenses haya en las calles de las ciudades cubanas, mejor será para la causa de una sociedad más abierta” en la Isla.

El gobierno cubano se ha vuelto cada vez más hábil en la manipulación de las opciones políticas de EE.UU.. Por eso, en varias ocasiones, cualquier signo de descongelamiento por parte de EE.UU. ha sido seguido por una confrontación

o represión, que a su vez ha sido seguido en EE.UU. por presión interna para hacer más rígidas las sanciones económicas. Este patrón se ha convertido en algo predecible, como por ejemplo, el reciente encarcelamiento en Cuba del contratista estadounidense Alan Gross, después que el presidente Obama relajara la política de los viajes familiares y las restricciones de remesas en 2009, y en la respuesta de ciertas autoridades estadounidenses de parar cualquier intento a lograr mejorar las relaciones bilaterales.^{xv} Puede concluirse razonablemente que elementos del gobierno cubano no buscan una liberalización sustancial de las sanciones estadounidenses. En efecto, la Ley Helms-Burton les ofrece una coartada para sus propios fracasos, y bien puede ser esencial para su supervivencia política.

El senador Jesse Helms creó la famosa frase refiriéndose a que la Ley Helms-Burton “apretó la soga alrededor del cuello del último dictador en el Hemisferio Occidental, Fidel Castro”.^{xvi} En la práctica, sin embargo, se puede decir que la Ley Helms-Burton ha servido como un salvavidas increíblemente conveniente, dando a un sistema desesperado y fracasado la legitimidad que proviene de la apariencia de ser un “estado bajo asedio”.

3. La derogación de la Ley Helms-Burton y de las disposiciones legales en Torricelli y TSRA que limitan la autoridad del Ejecutivo sobre la política hacia Cuba.

Históricamente, las políticas de Estados Unidos hacia los países comunistas con antecedentes de derechos humanos imperfectos e historias de relaciones antagónicas, como China y Vietnam, han evolucionado hacia la normalización diplomática y hacia la relación económica. Los políticos de ambos partidos han juzgado con acierto que el compromiso, en lugar del aislamiento, sirve mejor a los intereses nacionales y presta más credibilidad a las demandas de reforma política y económica.

El Cuba Study Group cree que la manera más efectiva de romper la estancada condicionalidad de “todo o nada” y de remediar la ineficacia de la actual política de EE.UU. es la decodificar el embargo contra Cuba, mediante la derogación de la Ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas, que limitan la autoridad del poder Ejecutivo sobre la política hacia Cuba.^{xvii} La derogación de la Ley Helms-Burton y las disposiciones legales relacionadas cambiaría el enfoque principal de la política de EE.UU. hacia Cuba fuera del régimen y se dirigiría a apoyar a los cubanos. También aumentaría la influencia de los EE.UU. para promover una política multilateral hacia Cuba, y daría más poder a los reformadores, a los defensores de la democracia y a los empresarios privados en el interior de la Isla para presionar a su gobierno a lograr un cambio mayor.

La decodificación del embargo permitiría al Poder Ejecutivo la flexibilidad de utilizar toda la gama de instrumentos de política exterior a su disposición, incluyendo instrumentos diplomáticos, económicos, políticos, legales y culturales para incentivar el cambio en Cuba. El Presidente tendría libertad para adoptar políticas más eficientes, orientadas a presionar al liderazgo cubano a respetar los derechos humanos y a poner en práctica las reformas políticas, y al mismo tiempo capacitar a todos los demás sectores de la sociedad a lograr su bienestar económico y convertirse en autores de su propio futuro.^{xviii} La derogación de la Ley Helms-Burton también liberará a los programas de ayuda al desarrollo de la sociedad civil a ser llevados a cabo fuera de un marco de sanciones contencioso.

La derogación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton permitiría a Estados Unidos contar con mayor influencia para persuadir a la comunidad internacional, especialmente los socios regionales importantes, para que adopten un enfoque multilateral y orientado hacia la promoción de los derechos humanos en Cuba. Esto transformaría radicalmente la dinámica internacional que ha ayudado mucho a que el gobierno cubano pueda reprimir la disidencia, ya que en su esfuerzo por aislar a los críticos en su país, conduciría a su propio aislamiento de la comunidad internacional.

Si bien es difícil probar una relación causal directa entre las reformas económicas y una sociedad abierta, la historia moderna nos ha enseñado que es cada vez más difícil para los gobiernos dictatoriales mantener el control político cuando sus pueblos disfrutan de mayor prosperidad.^{xix} La derogación de la Ley Helms-Burton y de sus disposiciones legales relacionadas, permitiría a los EE.UU. la capacidad para promover de manera eficiente y proporcionar apoyo directo al sector privado de Cuba. Dicho apoyo propiciaría una mayor pluralidad en la sociedad cubana, incluyendo

los reformistas en el gobierno, los defensores pacíficos de la democracia, los pequeños empresarios independientes cubanos y la sociedad en conjunto, mediante el incremento de su acceso a los recursos y la experiencia del sector más próspero del mundo privado, ubicado a sólo 90 millas de la costa de Cuba. A su vez, ello aumentaría el poder relativo de la sociedad cubana comparado al del estado, mientras que se despojaría a éste de su chivo expiatorio preferido por sus prácticas opresivas y errores económicos. La política de EE.UU. también debe tratar de incentivar al gobierno cubano a poner fin a los monopolios del Estado en las actividades económicas y a permitir una mayor participación del sector privado en la economía.

El Cuba Study Group considera que cualquier futura revisión por parte del Congreso de la legislación vigente en materia de Cuba, como una revisión de la Ley de Ajuste Cubano, deberá exigir una revisión de la totalidad del marco legislativo codificado en la ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas, para que EE.UU. pueda por fin desarrollar una política coherente hacia la Isla.

EE.UU. debe seguir este curso de acción independiente de las medidas adoptadas por el gobierno cubano para que no se coloque las riendas de su política en manos de los defensores cubanos del *status quo*.

4. Pasos adicionales que el Presidente de los EE.UU. puede tomar para Promover el Cambio en Cuba

Mientras esperamos que el Congreso actúe, el Poder Ejecutivo debería ejercer su autoridad para otorgar licencias para proteger aún más el flujo de contactos y recursos hacia la Isla, fomentar la actividad independiente económica y política, y prestar más apoyo al pueblo cubano. A tal efecto, el Cuba Study Group propone que el Presidente logre las siguientes medidas:^{xx}

- i) **Modificar las limitaciones al envío de remesas y las exportaciones:** Aumentar el límite de \$3.000 en remesas que se pueden llevar a Cuba por los viajeros autorizados y ampliar los tipos de bienes que los viajeros puedan llevar legalmente a Cuba, para apoyar a los microempresarios. La reducción de las limitaciones en estas áreas, hará más fácil para los viajeros de EE.UU. poder proporcionar capital inicial y contribuciones en especie para la creación de empresas.
- ii) **Autorizar viajes por licencia general para las ONG y permiso para abrir cuentas bancarias cubanas:** El Reglamento promulgado el 28 de enero 2011 permite a personal universitario a tiempo completo y parcial, viajar a Cuba mediante licencia general. Estas normas también permiten a las instituciones académicas con sede en EE.UU. la apertura de cuentas en bancos cubanos con fondos para apoyar sus programas de educación en Cuba. Una licencia similar también autoriza a las fundaciones y organizaciones no gubernamentales, cuya misión consiste en el apoyo a micro y pequeñas empresas, ayudar a financiar este segmento creciente de la sociedad civil.
- iii) **Establecer nuevas licencias para la prestación de servicios a empresarios:** El Presidente podría construir sobre las autorizaciones existentes que permiten a personas e instituciones estadounidenses pagar a estudiosos cubanos, músicos y artistas por su trabajo. Las nuevas licencias podrían extenderse a otros grupos, como los artesanos o agricultores, y autorizar un mayor alcance de las actividades, como la grabación, publicación, distribución, etc.
- iv) **Autorizar la importación de ciertos bienes y servicios procedentes a las empresas e individuos cubanos que participan en actividad económica independiente certificable:** el presidente podría autorizar la importación de tipos limitados de bienes de origen cubano y servicios bajo licencias generales o específicas, en particular cuando dichas autorizaciones pueden ser justificadas como un apoyo para el pueblo cubano, o para el cambio democrático en Cuba. Por ejemplo, el Presidente podría autorizar las importaciones de los productores privados, o permitiendo que las personas de Estados Unidos participen directamente y contraten profesionales cubanos.

- v) **Autorizar la exportación y venta de bienes y servicios a las empresas e individuos cubanos que participan en actividad económica independiente certificable:** Modificar las condiciones de licencia existentes para establecer una presunción de aprobación para determinadas categorías de productos que se consideran apropiadas para apoyar el objetivo declarado de la política de EE.UU., que es la promoción de la actividad económica independiente en la Isla. Desde 2000, la legislación ha permitido la exportación de una amplia gama de productos agrícolas y una gama limitada de medicamentos y productos sanitarios. Esto debería ser ampliado para incluir otros insumos en la demanda por parte de empresas independientes, incluyendo, pero sin estar limitado a estos: materiales para arte, equipos de preparación de alimentos, materiales de contabilidad y equipos electrónicos básicos y software necesarios para la venta al detal y la administración de empresas.
- vi) **Autorizar la venta de equipos de telecomunicaciones en Cuba:** Las regulaciones actuales de los Estados Unidos en su versión modificada por la administración Obama en 2009, permiten la donación de algunos equipos de telecomunicaciones -- de esta manera reconociendo que estos bienes por sí mismos no violan el embargo. El siguiente paso debería consistir en permitir la venta de esos mismos productos en el interior de la Isla. Junto con estas disposiciones, los cambios también deben permitir el suministro de licencias de viaje generales para la investigación, la comercialización y la venta de dichos productos.
- vii) **Autorizar el restablecimiento de servicios de ferry a Cuba:** Las regulaciones actuales de Estados Unidos permiten que “buques y aeronaves” puedan servir a Cuba como una excepción al embargo de EE.UU. contra la Isla.^{xxi} El uso de aviones fletados para transportar a los cubano-americanos y a otros viajeros autorizados por Estados Unidos a Cuba, y provenientes de Cuba, ha sido autorizado por el Departamento del Tesoro de EE.UU. El siguiente paso debería consistir en el restablecimiento de servicios de ferry seguros y protegidos, fletados para el transporte de las mismas categorías de pasajeros, desde y hacia Cuba. El servicio de ferry ofrece una alternativa económica a los viajes aéreos a Cuba y permitiría a aumentar la cantidad de bienes que los cubano-americanos y otros viajeros con licencia puedan llevar legalmente a Cuba para mantener a sus familias, así como colaborar con los microempresarios.
- viii) **Simplificar el Suministro de productos controlados, tales como computadoras y computadoras portátiles:**^{xxii} Solicitar al Departamento de Comercio que proporcione una guía más detallada para que los individuos puedan determinar si los productos controlados, tales como computadoras portátiles e impresoras, se acogen a la exención general de exportación.
- ix) **Permitir a los viajeros de EE.UU con licencia acceso a tarjetas de débito, crédito o tarjetas prepagadas de EE.UU. y a otros servicios financieros durante sus viajes autorizados a Cuba:** En la actualidad, los viajeros de EE.UU. a Cuba no tienen acceso a cuentas bancarias estadounidenses, tarjetas de crédito, tarjetas de débito u otros servicios financieros básicos. Con pocas excepciones, los viajeros de Estados Unidos están obligados a llevar dinero en efectivo con ellos a Cuba. Permitir el acceso a los viajeros a EE.UU. a los sistemas de pago electrónico ayudaría a garantizar su seguridad mientras estudian o viajan a la Isla. Por otra parte, autorizar nuevos sistemas de pago electrónico facilitaría el objetivo de la Administración de promover los contactos entre los ciudadanos y facilitar la actividad económica privada para proteger el sistema de transferencia de dinero de los residentes en EE.UU. a sus familiares y empresarios independientes en la Isla.
- x) **Revisión de la calificación de Cuba como un estado patrocinador del terrorismo:** la condición de Cuba en la lista del Departamento de Estado como Estado patrocinador de terrorismo ha sido objeto de debate desde hace más de una década. El Presidente debería ordenar una revisión exhaustiva, apolítica, para determinar si esta designación refleja la realidad de la Cuba de hoy.
- xi) **Desarrollar una agenda ampliada bilateral con una serie de temas específicos de interés mutuo:** La agenda debería incluir temas como la resolución de los reclamos sobre la propiedad, para ayudar a fomentar un ambiente de diálogo, de resolución de problemas y la creación de confianza, y contribuir así a la preparación del terreno para una eventual normalización de las relaciones.

Conclusión

A pesar de 50 años de fracaso, se mantiene el complejo entramado de leyes y normas jurídicas federales codificadas bajo la Ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas. Un antiguo laberinto de las acciones del Congreso, directivas presidenciales y órdenes ejecutivas se ha traducido en una política exterior arraigada e inflexible que es tan incoherente como ineficaz.

Los últimos cuatro años han visto cambios notables en las actitudes de ambos lados del Estrecho de la Florida, dejando de lado el aislamiento y orientándose hacia la participación directa y al apoyo de la población cubana. En Cuba, una nueva clase de empresarios y trabajadores por cuenta propia representa la mejor esperanza para una sociedad libre y abierta desde que el embargo fuera promulgado. En los EE.UU., los cubano-americanos son cada vez más partidarios del compromiso con sus homólogos de Cuba, y están viajando en cantidades récord para mantener a sus familias y volver a conectar con sus comunidades. La diáspora cubana representa un activo importante en cuanto a experiencia y recursos para los millones de cubanos que se encuentran por primera vez listos para tomar el control sobre su destino económico.

Las reformas socioeconómicas en Cuba, desde la propiedad y las empresas privadas, a las reformas migratorias, han sido más lentas y menos completas que lo deseado, sin embargo, representan un cambio radical para los que viven en Cuba, y las oportunidades que presentan deben ser aprovechadas. Ahora más que nunca, es imperativo que eliminemos las barreras externas al crecimiento que está tomando lugar actualmente en el sector privado cubano, y a nuestra capacidad de facilitar y apoyar su progreso. La Ley Helms-Burton y disposiciones legales relacionadas nos niegan la flexibilidad para hacer frente a cualquiera de estos acontecimientos en forma proactiva y fundamental. Ha llegado el momento de que se acabe con esta política sin sentido.

Endnotes

i. The Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act of 1996 (Helms–Burton Act, Pub.L. 104–114, 110 Stat. 785, 22 U.S.C. §§ 6021–6091). SEC. 3. PROPÓSITOS. Los propósitos de esta Ley incluyen: (1) asistir al pueblo cubano en la recuperación de su libertad y prosperidad, así como unir a la comunidad de países democráticos que florecen en el Hemisferio Occidental; (2) reforzar las sanciones internacionales contra el gobierno de Castro; (3) continuar apoyando la seguridad nacional de los Estados Unidos frente a las continuas amenazas terroristas del gobierno de Castro, robo de la propiedad de ciudadanos estadounidenses por parte del gobierno de Castro, y la manipulación política por parte del gobierno de Castro del deseo de los cubano de escapar que causa una migración en masa a los Estados Unidos; (4) promover la celebración de elecciones libres y Justas en Cuba, bajo la supervisión de observadores internacionales; (5) suministrar un marco político en los Estados Unidos para prestar apoyo al pueblo cubano en respuesta a la formación de un gobierno de transición o de un gobierno democráticamente elegido en Cuba; y (6) proteger a los ciudadanos de Estados Unidos contra las confiscaciones y el tráfico de propiedades confiscadas por el gobierno de Castro.

ii. American voters: <http://www.gallup.com/poll/117829/Americans-Steady-Backing-Friendlier-Cuba-Relations.aspx>; Cuban-Americans: <http://cri.fiu.edu/research/cuba-poll/2011-cuba-poll.pdf>; Cuba democracy advocates: <http://letterby74.org>;

iii. See Congressional Research Service, *Iran Sanctions*, Kenneth Katzman, December 7, 2012. See also Congressional Research Service, *North Korea: Legislative Basis for U.S. Economic Sanctions*, Diane E. Rennack, April 25, 2011.

iv. <http://www.cato.org/pubs/handbook/hb111/hb111-57.pdf>

v. The Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act of 1996 (Helms–Burton Act, Pub.L. 104–114, 110 Stat. 785, 22 U.S.C. §§ 6021–6091). SEC. 4. <- DEFINICIONES. En la forma en que son utilizados en esta Ley los siguientes términos tendrán los siguientes significados: (7) Embargo económico de Cuba.—El término “embargo económico de Cuba” se refiere a (A) el embargo económico (incluyendo todas las restricciones sobre el comercio o transacciones relacionadas, y viajes a, y de Cuba, y todas las restricciones de transacciones sobre propiedad en las que Cuba o ciudadanos cubanos tengan intereses) que fuera impuesto contra Cuba de acuerdo con la sección 620(a) del Foreign Assistance Act of 1961 (22 U.S.C. 2370(a)), sección 5(b) del Trading with the Enemy Act (50 U.S.C. App. 5(b)), the Cuban Democracy Act of 1992 (22 U.S.C. 6001 y siguientes), o de cualquier otra disposición legal; y (B) las restricciones impuestas en la sección 902(c) del Food Security Act de 1985.

vi. The Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act of 1996 (Helms–Burton Act, Pub.L. 104–114, 110 Stat. 785, 22 U.S.C. §§ 6021–6091). SEC. 205. REQUISITOS Y FACTORES PARA DETERMINAR UN GOBIERNO DE TRANSICIÓN. (a) Requisitos.— A los efectos de esta Ley, un gobierno de transición en Cuba es un gobierno que ha legalizado todas las actividades políticas, ha liberado a todos los presos políticos y ha permitido las investigaciones de las cárceles cubanas por parte de las organizaciones internacionales de derechos humanos, ha disuelto el actual Departamento de Seguridad del Estado en el Ministerio del Interior de Cuba, incluyendo los Comités para la Defensa de la Revolución y las Brigadas de Respuesta Rápida, y se ha comprometido públicamente a la organización de elecciones libres y justas para un nuevo gobierno, que tendrá lugar

en el momento oportuno en un plazo no mayor de 18 meses después de que el gobierno de transición asuma el poder, con la participación de múltiples partidos políticos independientes que tengan pleno acceso a los medios de comunicación en igualdad de condiciones, incluyendo (en el caso de la radio, la televisión u otros medios de telecomunicación) en términos de asignaciones de tiempo para dicho acceso, y las horas de las asignaciones otorgadas para tales días, y que se llevó a cabo bajo la supervisión de observadores internacionalmente reconocidos, como la Organización de los Estados Americanos, las Naciones Unidas y otros monitores electorales; ha abandonado la interferencia con radio Martí y emisiones de televisión Martí, asume compromisos públicos y está haciendo progresos demostrables en el establecimiento de un poder judicial independiente, respetando derechos humanos internacionalmente reconocidos y las libertades fundamentales enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la que Cuba es un país signatario, permitiendo la establecimiento de sindicatos independientes, como se establece en los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, y que permite el establecimiento de asociaciones independientes sociales, económicos y políticos, no incluye a Fidel Castro o a Raúl Castro, y ha dado garantías adecuadas de que se permitirá la distribución rápida y eficiente de ayuda al pueblo cubano.

vii. Votantes estadounidenses: <http://www.gallup.com/poll/117829/Americans-Steady-Backing-Friendlier-Cuba-Relations.aspx>; Cubano-Americanos: <http://cri.fiu.edu/research/cuba-poll/2011-cuba-poll.pdf>; Defensores de la Democracia en Cuba a: <http://letterby74.org>;

viii. http://www.huffingtonpost.com/yoani-sanchez/cuba-embargo_b_1029826.html

ix. <http://www.reuters.com/article/2012/02/08/us-cuba-usa-embargo-idUSTRE81700M20120208>

x. Ver The J. Curve, Ian Bremmer, Simon & Schuster (2007).

xi. Ver U.S. Sanctions on Cuba, Congressional Research Service, October 19, 2012. <http://www.fas.org/sgp/crs/row/R41336.pdf>

xii. Ver The Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act of 1996 (Helms–Burton Act, Pub.L. 104-114, 110 Stat. 785, 22 U.S.C. §§ 6021–6091).

xiii. <http://actrav.itcilo.org/actrav-english/telearn/global/ilo/guide/antia.htm>

xiv. <http://www.fas.org/sgp/crs/row/R41336.pdf>

xv. http://www.docstoc.com/docs/document-preview.aspx?doc_id=130897155

xvi. <http://www.netnomad.com/helms3.html>

Nuestra misión, convicciones y enfoque

Nuestra Misión

Nuestra misión consiste en contribuir a facilitar una transición pacífica en Cuba que conduzca a una sociedad libre y abierta, respeto por los derechos humanos y el impero de la ley, una economía de mercado y la reunificación del pueblo cubano.

Quiénes Somos

Nuestro grupo está formado por profesionales y empresarios con un profundo amor por Cuba y por el pueblo cubano. Deseamos ofrecer nuestra experiencia colectiva en las áreas de liderazgo, resolución de problemas y creación de riqueza, al servicio del pueblo cubano. Queremos facilitar el cambio, ofrecer apoyo a los individuos, y a promover el desarrollo de la sociedad civil.

El Cuba Study Group es una organización apolítica y sin fines de lucro. No solicitamos ni recibimos ninguna ganancia de nuestras actividades y proyectos.

Tampoco recibimos ni aceptamos financiamiento de ninguna fuente gubernamental, ni de subcontratistas financiados por el gobierno.

Nuestra Convicciones

La soberanía de Cuba

Creemos que la soberanía de Cuba es inviolable y debe ser respetada, pero también creemos que la soberanía pertenece a un pueblo que es libre de elegir su propio destino.

La nación cubana

Creemos en una nación cubana, diversa, pero no dividida, donde todos los cubanos tengan los mismo derechos y responsabilidades, independientemente de su lugar de residencia o posición política. Apoyamos un proceso de reunificación para el pueblo cubano y su diáspora.

Respeto por los derechos humanos

Creemos que los derechos humanos son intrínsecos al ser humano y que el papel fundamental del estado es garantizar estos derechos. Creemos que los derechos humanos incluyen los derechos económicos, y aceptamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la base fundamental sobre la que debe construirse el futuro de Cuba. Cuba ha firmado el Acuerdo Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, y urgimos al gobierno cubano a que ratifique estos compromisos.

Sociedad Civil

Alentamos el desarrollo de una sociedad civil sólida, independiente y diversa. Una sociedad civil fuerte es la mejor garantía para los valores democráticos. La amplia participación de los ciudadanos en asuntos nacionales a través de la sociedad civil refuerza al país y a sus instituciones.

La sociedad civil cubana incluye a los defensores de la democracia. Apoyamos firmemente su derecho a participar en asuntos nacionales y respetamos y valoramos sus diversas perspectivas. Valoramos las políticas y programas que apoyen y promuevan la formación y el fortalecimiento de la sociedad civil, pero rechazamos las políticas y prácticas que no respeten su autonomía e independencia.

Instituciones religiosas

Creemos en la separación básica de la iglesia y el estado, pero apreciamos la rica contribución de la fe a los valores de nuestra sociedad. Todas las Iglesias son pilares fundamentales de una sociedad civil vibrante y sólida.

Sin embargo, dada su historia, profundidad y capacidad institucional, creemos que la Iglesia Católica de Cuba ha jugado un papel crucial en el delicado proceso de transición en Cuba. La posición única de la Iglesia Católica de Cuba, su sociedad, su ética, doctrina y valores pueden contribuir a dar forma al diálogo sobre el futuro de Cuba, así como a facilitar los espacios y procesos para promover dicho diálogo.

Aunque apreciamos nuestra valiosa colaboración con la Iglesia Católica de Cuba, no estamos afiliados con ninguna institución o denominación religiosa.

Una nación dividida necesita su reconciliación

Desde la independencia, toda la historia de Cuba ha estado signada por la violencia política. La violencia engendra más violencia, y estos círculos viciosos han caracterizado nuestra vida política. La revolución cubana, en su momento fue una respuesta a las injusticias imperantes, pero a su vez engendró violencia,

profundizó las diferencias políticas y provocó el mayor éxodo en la historia de Cuba.

Estas profundas divisiones, el rencor histórico y las convicciones políticas polarizadas deben ser aceptadas y reconocidas como nuestra realidad nacional y debemos trabajar hacia un proceso nacional de recuperación y reconciliación. Mientras las familias cubanas ya han comenzado decididamente su proceso de reconciliación, hay mucho más que debe ser logrado para construir un futuro inclusivo, justo, libre y próspero para Cuba.

Percibimos el proceso de reconciliación nacional como un proceso y como un objetivo. Reconocemos sus dificultades, pero estamos convencidos de su necesidad.

Nuestro proceso de reconciliación debe estar enfocado hacia el futuro de Cuba, no hacia su pasado. Debe estar basado en la generosidad y el amor fraterno. Debe reconocer nuestro dolor colectivo y estar consciente que pueden existir diferencias sustanciales, que conducen a construir un área común alrededor de una visión futura como su objetivo más importante.

La reconciliación no implica condonar acciones incorrectas, pero tampoco está motivada por la venganza. Persigue la verdad y la justicia y no exige olvidar los errores pasados. Una vez que la construcción de un futuro diferente y mejor se transforma en la prioridad más importante, el enfoque se desplaza desde la búsqueda de retribución, a la justicia restaurativa.

Hemos podido observar cómo la reconciliación ha moldeado múltiples transiciones alrededor del mundo. Nos estimula que los ejemplos suministrados por otras naciones puedan ayudar al pueblo cubano en procesos de cambio pacíficos y donde la reconciliación nacional pueda conducir a un futuro más brillante y mejor para nuestro país.

Diálogo rector para solucionar problemas

El cambio llegará a Cuba cuando todas las partes en el conflicto cesen de percibirlo como un conflicto a ser ganado, en lugar de un problema a ser resuelto.

La reconciliación es el proceso que nos puede llevar a un futuro diferente y mejor, pero no puede haber reconciliación sin un proceso de diálogo.

Por eso es que en el Cuba Study Group alentamos y promovemos el diálogo como el proceso necesario para reunificar la nación cubana y para concentrarnos en construir el futuro. Reconocemos que el diálogo requiere respeto mutuo y la ausencia de precondiciones. El comprometerse en el diálogo no implica el abandono de principios y convicciones. Por el contrario, es una oportunidad de compartir estos principios y convicciones con aquellos con los que podemos diferir.

En todas las oportunidades de compromiso no dejaremos de expresar nuestra crítica a los abusos de los derechos humanos, o la necesidad de reformas políticas o económicas más sustanciales. Creemos en un diálogo basado en principios, en el que nuestro deseo genuino de reconciliación sea guiado por nuestras convicciones morales y deseos de una mejor vida para todos los cubanos.

No creemos que exista un solo proceso de diálogo, o que dicho proceso pueda y deba ser llevado adelante en secuencias. Pueden ocurrir de manera paralela a múltiple niveles en tiempos diferentes, haciéndose eventualmente más expansivos e inclusivos. Por consiguiente alentamos y apoyamos dichos procesos cuando pueden ocurrir.

Transición y transformación

Creemos que existe amplio consenso sobre la necesidad de efectuar cambios en Cuba, y de que estos cambios se deben hacer urgentemente. Cuba enfrenta enormes problemas y dificultades, y nuestro pueblo ha pasado por muchos sacrificios y dificultades. Estos procesos de cambio encubren riesgos significativos, uno de los cuales es la introducción de elementos criminales desde el extranjero. Adicionalmente, estos cambios pueden representar un peso desproporcionadamente mayor sobre los miembros más pobres en una sociedad.

Para poder cambiar, Cuba necesita transformarse en un orden político y económico diferente. Reconocemos que estos procesos son micro-procesos donde ocurren numerosos cambios a múltiples niveles en diferentes momentos. Por consiguiente, las transformaciones son la suma acumulativa de numerosos cambios y reformas incorporadas a través del tiempo en las tres esferas fundamentales de cambios económicos, políticos y sociales. Todos los cambios y aspectos que forman parte de la transformación final necesaria deberán ser bien recibidos y apoyados.

No existe secuencia en las numerosas transiciones democráticas que se han producido. Estos procesos han ocurrido en formas y secuencias increíblemente diversas. Tratar de microgerenciar estos procesos transnacionales, o imponer la rigidez de una secuencia, es un ejercicio inútil e ilusorio. En el peor caso estos intentos podrían demorar o dañar este proceso.

Los únicos elementos que parecen correlacionarse de manera positiva con la efectividad de la transición parecen ser los siguientes:

1. La ausencia de violencia;
2. Condiciones económicas mejoradas e ingresos más altos;
3. Grado de compromiso (o ausencia de aislamiento) de sociedades abiertas.

Por consiguiente, la misión de nuestro grupo es facilitar los procesos de cambio que Cuba necesita urgentemente, ya que no se logra la paz accidentalmente, sino que debe ser buscada y obtenida.

Nuestro objetivo no es hacer un proceso de por sí difícil, más difícil o complicado. Por el contrario, cuanto más fácil se hagan los procesos de transición, más rápida será la necesaria transformación y menor será su costo social.

Compromiso Económico

Una nación con una economía débil e ineficiente no puede considerarse soberana. Del mismo modo, una sociedad donde los individuos carecen de la capacidad para crear riqueza no puede ser considerada libre. Los derechos económicos son un componente fundamental de los derechos humanos.

Los recursos económicos son también un requisito previo necesario para el desarrollo de una sociedad civil, ya que no puede existir una sociedad civil sin recursos económicos. Por lo tanto, creemos que las reformas en el sistema cubano, que se traducen en un mayor bienestar económico y una mayor independencia económica para los cubanos, son elementos fundamentales de sus libertades básicas, y deben ser alentadas y apoyadas.

Creemos en el poder constructivo de los mercados para asignar eficazmente los recursos, crear empleos y reducir la pobreza. Los mercados prosperan cuando los individuos pueden dar rienda suelta a su potencial creativo en una sociedad. Sin embargo, aunque creemos que para los problemas de la sociedad que tienen una solución de mercado, los mercados deben proporcionar la mejor solución, también reconocemos que los mercados no ofrecen soluciones para cada problema o desafío que enfrenta una sociedad. También creemos que los mercados no pueden funcionar separados de los valores de la sociedad, tales como la ética, la compasión y la solidaridad.

Naturalmente, lamentamos el ritmo lento y tortuoso de las reformas económicas de Cuba, y creemos que su impacto sobre la mejora de la economía de Cuba se verá seriamente restringido por su ritmo lento y naturaleza tímida. Mientras que la historia ha desacreditado la “terapia de choque” de reformas económicas, también ha demostrado la ineficacia de goteo tímido y reformas inadecuadas. El incremento del ritmo, la amplitud y profundidad de las reformas económicas son necesarias para evitar el empeoramiento de una economía ya debilitada.

Por lo tanto, creemos que para poder implementar los cambios verdaderamente justificados en la economía de Cuba, los cambios más contundentes, decisivos y de fondo deben ser realizados por el gobierno de Cuba. Sin embargo, también creemos que los cambios necesarios requieren condiciones macroeconómicas externas, tales como el acceso a las instituciones monetarias internacionales, que no están actualmente permitidos por las sanciones de Estados Unidos, a pesar de que ellos imponen estrictos requisitos y reformas sobre los prestatarios. Irónicamente, esas sanciones, originalmente destinadas para que Cuba cambie, se están convirtiendo en su principal obstáculo al cambio.

En consecuencia, no tenemos objeciones a los que participan en el comercio legal o la inversión en Cuba. Por el contrario, la actividad, si es éticamente llevada a cabo, es de gran ayuda para el pueblo cubano. Sin embargo, esa no es la misión u objetivo del grupo y de sus miembros, ya que no buscan obtener ganancias financieras en este proceso. Más bien, nuestra atención se centra en facilitar el cambio en Cuba, mediante el apoyo a la sociedad civil y el suministro a los cubanos de las herramientas y recursos necesarios para que puedan tener éxito como empresarios.

The diáspora

La diáspora cubana es una parte legítima e intrínseca de la nación cubana, y está llamada a ser parte de la solución, no del problema. Durante demasiado tiempo hemos confundido la nación con sus gobernantes, y su sistema con la nación y su gente. Como se dijo anteriormente, creemos en una sola nación cubana.

Como parte de nuestro conflicto nacional, muchos en la diáspora se han centrado en gran medida en tratar de herir al gobierno cubano, mientras infligen daños colaterales en la población. La ética y la eficacia histórica exigen cambiar nuestro enfoque para ayudar y capacitar a la población cubana, aún si esto proporciona un beneficio colateral para el gobierno cubano.

La diáspora cubana, muy concentrada en la comunidad de exiliados del sur de la Florida, debe aprovechar su entorno para promover un verdadero “mercado libre” de ideas sobre el futuro de Cuba. El Cuba Study Group está profundamente comprometido a respetar los diferentes puntos de vista, y creemos que la diversidad nos enriquece.

Sin embargo, lamentamos aquellos entre nosotros que constantemente dividen, proyectan nuestras propias diferencias a los defensores de la democracia en Cuba, e insultan y ofenden a los que difieren de sus puntos de vista. Nosotros creemos en la tolerancia y el respeto, porque nadie tiene un monopolio sobre la verdad.

Además, creemos que la diáspora cubana representa un activo importante, tanto en cuanto a la experiencia y los recursos que podrían apoyar a los cubanos en la isla para iniciar y ampliar sus negocios particulares.

Política de Estados Unidos

Por todas las razones expuestas anteriormente, consideramos que la política de EE.UU. hacia Cuba es contraproducente y exige un cambio. Las políticas de aislamiento y las sanciones rara vez han dado lugar a cambios transicionales, y desproporcionadamente dañan al pueblo cubano en lugar del gobierno que tienen la intención de obligar a cambiar.

La política de EE.UU. es ampliamente percibida en todo el mundo como una violación de la soberanía de Cuba, lo que brinda al gobierno cubano una fuente de legitimidad injustificada, evitando un enfoque más multilateral para hacer frente a los retos de Cuba y ofrece un chivo expiatorio fácil para el fracasado sistema económico de Cuba.

Las sanciones económicas impuestas por los EE.UU. podrían tener el efecto no deseado de retrasar los cambios en una Cuba que lleva adelante reformas importantes, al negar el acceso a las instituciones financieras del mundo, y sus consejos y recursos necesarios para apoyar las principales reformas macroeconómicas.

Las políticas de aislamiento, tales como las restricciones de viaje impuestas por los gobiernos de Cuba y de Estados Unidos, han herido familias y cubanos, y dificultan los necesarios procesos de reunificación familiar y la reconciliación que deben tener lugar sobre una base individual y familiar. Las personas son los mejores portadores de ideas, valores e información que ayuden a mejorar el conocimiento y compartir ideas a través de fronteras y océanos. El aislamiento no es sólo inmoral sino contrario a un cambio efectivo.

Nosotros en el Cuba Study Group rechazamos las políticas que limitan y restringen los viajes hacia y desde Cuba.

Nuestra Propuesta

Nuestro enfoque para llevar a cabo nuestra misión es hacer lo siguiente:

- » La promoción de la reconciliación y reunificación nacional.
- » Facilitar y promover el desarrollo de la sociedad civil de Cuba a todos los niveles.
- » Abogar por políticas constructivas que se enfocan en ayudar al pueblo cubano para que sean los protagonistas de su propio futuro, eliminando los obstáculos al cambio; promover la participación en lugar del aislamiento; facilitar un cambio pacífico y promover procesos de reconciliación entre todos los cubanos.
- » Facilitar el debate de ideas sobre la actualidad de Cuba y el futuro.
- » Facilitar el cambio a través del establecimiento de puentes para llegar a aquellos con los que diferimos, buscando un mejor entendimiento y respeto mutuos.